

Al contestar refiérase

al oficio N.° **08770**

27 de mayo, 2024

DFOE-LOC-0747

Señora
Eilyn Ramírez Porras
Secretaria del Concejo Municipal
eilyn.ramirez@munisrh.go.cr

Señor
Jorge Eduardo Arias Santamaria
Alcalde Municipal
alcalde@munisrh.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Heredia

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario 1-2024 de la
Municipalidad de San Rafael de Heredia

La Contraloría General recibió el oficio n.° AM-314-2024 de 22 de marzo de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 1-2024 de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Préstamos directos y Recursos de vigencias anteriores (Superávit Libre y Específico), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.°

DFOE-LOC-0747

2

27 de mayo, 2024

325-2024 celebrada el 11 de marzo de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-¹.

1.2. ALCANCE EL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0747

3

27 de mayo, 2024

2.1. SE APRUEBA:

a) Los ingresos provenientes de préstamos directos de instituciones descentralizadas no empresariales provenientes del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -IFAM-², por un monto total de ¢189,11 millones³, para la construcción de un puente y accesos sobre el río Tibás en Calle Anonos, con base en la documentación proporcionada por la municipalidad y las certificación emitida por el IFAM n.º DAH-CERT-38-2024, del 15 de mayo de 2024. (Ver apartado 2.2 Improbaciones)

b) Los ingresos de Recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por ¢247,73 millones⁴ y Superávit específico por ¢306,35 millones⁵, con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria del período 2023, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 320-2024, celebrada el 12 de febrero de 2024.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢743,19 millones⁶, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios y Bienes duraderos, incorporadas en los Programas I y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2.2. SE IMPRUEBA:

Los ingresos provenientes de préstamos directos de instituciones descentralizadas no empresariales provenientes del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -IFAM⁷- y su aplicación en gastos, por un monto de ¢273,89 millones⁸, con base en lo indicado en la certificación emitida por el IFAM n.º DAH-CERT-38-2024 del 15 de mayo de 2024, relacionada con el monto del desembolso de los recursos para el 2024. Lo anterior incumple el principio de universalidad e integridad, regulados en los artículos 176 y 180 de la Constitución Política; 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y 2.2.3 inciso a) de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los

² Operación crediticia n.º FIN-FIP-ED-405-1871-10-2023

³ Monto exacto ¢189.107.355,61

⁴ Monto exacto ¢247.727.777,92

⁵ Monto exacto ¢306.351.704,47

⁶ Monto exacto ¢743.186.838,00

⁷ Operación crediticia n.º FIN-FIP-ED-405-1871-10-2023

⁸ Monto exacto ¢273.892.644,39

DFOE-LOC-0747

4

27 de mayo, 2024

ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas de gastos afectadas, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas subpartidas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1 para el 2024, por el monto de ₡743,19 millones⁹.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/emg

ce: Expediente CGR-APRE-2024002410

NI: 6739, 10018, 10629 (2024)

G: 2024001668-1

⁹ Monto exacto ₡743.186.838,00